

BASES DE CONCURSO

“Concurso Clientes VTR– “Prime te invita a disfrutar de 31 Minutos: Calurosa Navidad”

En Santiago de Chile, a 12 de noviembre de 2025, comparece don Nicolás Sabando Varas, chileno, cédula nacional de identidad N°16.298.784-4, en representación de **Claro Comunicaciones SpA**, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 94.675.000-K, en adelante e indistintamente “CLARO” o el “Organizador”, domiciliado para estos efectos en Avenida El Salto 5450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, ha desarrollado las siguientes Bases del Concurso denominado llamado **“Concurso Clientes VTR – Prime te invita a disfrutar de 31 Minutos: Calurosa Navidad”**, en adelante indistintamente el “Concurso” o las “Bases”, el que se ceñirá a los requisitos y modalidades establecidas en este instrumento que a continuación se exponen.

PRIMERO: OBJETIVO DEL CONCURSO

VTR, con el objetivo de incrementar aumentar autenticaciones de la Plataforma PRIME realizará un concurso llamado **“Concurso Clientes VTR – Prime te invita a disfrutar de 31 Minutos: Calurosa Navidad”**, con la finalidad de sortear 10 premios individuales, consistentes cada uno en 1 entrada doble (ganador más un acompañante) a la experiencia **“Avant Premier de 31 Minutos: Calurosa Navidad”**.

SEGUNDO: VIGENCIA DEL CONCURSO

El concurso tendrá vigencia desde el jueves 13 y hasta las 23.59 horas del día domingo 16 de noviembre de 2025. Los ganadores serán seleccionados y comunicados durante las 24 horas posteriores al término del concurso.

TERCERO: PREMIO A SORTEAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley Sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, se sortearán 10 premios individuales, consistentes cada uno en una 1 entrada doble (ganador más un acompañante) para el evento **“Experiencia Avant Premier de 31 Minutos: Calurosa Navidad”**, que se llevará a cabo el día miércoles 19 de noviembre de 2025 desde las 19:30 y hasta las 23.00 horas en Matucana 100, Santiago.

Los premios los recibirán los ganadores elegidos por VTR, que se hayan autenticado en la plataforma **PRIME**. Se deja constancia que el número de Premios indicado precedentemente es la cantidad que el Organizador pondrá a disposición de los clientes durante la vigencia del concurso.

El Organizador se compromete a poner a disposición de los clientes durante la vigencia del concurso, el número total de Premios indicado precedentemente, pero en ningún caso se hace responsable ni asume ningún deber en relación con el canje efectivo que pueda existir de los premios por parte de los clientes durante la vigencia del concurso.

Cada premio no será canjeable por dinero en efectivo u otros bienes.

El premio solo contempla la entrada al evento, no considera costos de transporte ni estadías.

Si un ganador desiste de aceptar el premio, quedará sin compensación de ningún tipo.

Todo cargo, gasto, impuesto o costo adicional a los expresados en estas bases serán de exclusiva responsabilidad de los ganadores de cada premio.

El premio es personal e intransferible y no se podrá canjear por otro producto o servicio.

Para canjear el premio, cada ganador deberá acreditar su identidad exhibiendo su Cédula de Identidad o pasaporte que acredite su identidad. Es intransferible.

El producto entregado como premio del presente concurso se entrega a título gratuito, en virtud de participar y ser sorteado como ganador del mismo cumpliendo las condiciones, requisitos y procedimientos establecidos en estas bases.

CUARTO: REQUISITOS DE PARTICIPACION

Podrán participar del concurso quienes cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser persona natural, mayor de 18 años, residente o domiciliado en Chile, sin perjuicio de la exclusión de las personas señaladas en las presentes Bases.
- Ser cliente de servicios fijos VTR
- Personas Naturales que tengan contratado activo y vigente servicio hogar VTR
- Es requisito para todos los participantes que sean suscriptores del servicio fijo de VTR, tener sus cuentas al día al momento del sorteo (sin morosidad).
- Es requisito para todos los participantes haber activado PRIME durante el periodo del concurso.
- Este concurso se basa en la buena fe de los participantes, por lo que se aclara que quedarán fuera de éste, y sin posibilidad de cobrar el premio quienes no cumplan con las bases legales y/o sean descubiertos realizando participaciones por medio de software o similar que permita automatizar su participación u otro método considerado ilegítimo por la organización o cualquier otro contrario a la ley. El Organizador se reserva los derechos de comprobar validez de los datos de los participantes, y podrá descalificar a un participante si verifica la falsedad o irregularidad en los datos voluntariamente proporcionados por este.

QUINTO: MECANICA DEL CONCURSO

El concurso consistirá en activar la plataforma **PRIME** desde el jueves 13 y hasta las 23.59 horas del día domingo 16 de noviembre de 2025.

Los ganadores del concurso serán quien haya cumplido con los requisitos de participación detallados en la presente Base de Concurso.

Cada ganador acepta desde ya que sus datos personales queden en las bases de datos de VTR y sus empresas filiales y relacionadas; incluyendo que su relato sea incorporado en las comunicaciones y publicidad con respecto al presente concurso.

VTR se reserva el derecho de no hacer entrega del premio, y declarar el concurso desierto, cuando no se dé cumplimiento a lo preceptuado en las presentes bases.

Con todo, el Organizador por razones de fuerza mayor, se reserva el derecho de cambiar el Premio o reemplazarlo por otro de similares características y/o de cancelar anticipadamente el Concurso, informando al efecto a través su cuenta de Instagram **@VTRchile**, lo cual no generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros por parte del Organizador.

La participación en este concurso no implica obligación de compra ni pago adicional de ningún tipo.

SEXTO: DIFUSIÓN

La difusión del “**Concurso Clientes VTR – Prime te invita a disfrutar de 31 Minutos: Calurosa Navidad**”, se realizará a través de su cuenta de Instagram **@VTRchile**.

VTR será responsable de los gastos relacionados con el Concurso y su difusión.

SÉPTIMO: SORTEO Y CANJE DEL PREMIO

La dinámica se llevará a cabo mediante un sorteo donde se seleccionará a diez (10) ganadores. El sorteo se realizará a través de una tómbola digital el día lunes 17 de noviembre de 2025.

Los ganadores serán contactados vía llamada telefónica por un ejecutivo de VTR; para el caso de que el cliente no sea contactado en 24 horas, será contactado un segundo cliente y así sucesivamente hasta completar el número de ganadores.

La entrega de los premios será efectuada única y exclusivamente a las personas que lo haya ganado o a quien debidamente lo represente.

Los premios serán entregados a través de VTR.

Para recibir los premios, las personas que resulten ganadoras deberán, además de acreditar su identidad, autorizar expresamente a “VTR”, y sus empresas filiales y relacionadas, para utilizar gratuitamente el nombre, imagen y demás datos personales para promover los resultados del concurso en todos los medios de comunicación que determine conveniente, y en la promoción e información de las actividades patrocinadas, organizadas o en las que tenga presencia la Compañía y sus empresas filiales y relacionadas.

Si un premio no pudiere adjudicarse, en virtud de la falta de alguno de los requisitos establecidos en las presentes Bases por parte del o los participantes, el premio será declarado desierto y se procederá a contactar a otro participante.

OCTAVO: MODIFICACIONES A LAS BASES DEL CONCURSO

VTR podrá modificar las bases cuantas veces sea necesario, ya sea a objeto de clarificar o ampliar los términos y condiciones en ellas contenidas o con el objeto de perfeccionar sus términos y condiciones, dando el debido conocimiento al público en general por los medios que se publicita.

NOVENO: DISPOSICIONES GENERALES

La sola participación en este Concurso, implica el conocimiento y aceptación del régimen que para el mismo se establece en estas Bases, y/o de las modificaciones futuras que pudiere realizar el Organizador respecto de las mismas.

VTR se reserva el derecho de interpretar soberanamente las presentes Bases, circunstancia que los concursantes aceptan por el sólo hecho de participar en el respectivo Concurso.

Asimismo, cualquier otra decisión adoptada por el Organizador respecto de cualquier asunto no previsto en estas Bases, tendrá el carácter de definitivo e inapelable.

Se entenderá que toda persona que, directa o indirectamente, participe en el concurso, ha conocido y acepta íntegramente estas Bases, y por tanto renuncia a las acciones de cualquiera naturaleza en contra de VTR, sus empresas filiales y relacionadas y/o el Organizador, o de quienes actúen en su nombre.

DÉCIMO: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

VTR protege y asegura los datos personales de sus CLIENTES y participantes del concurso, voluntariamente entregados por éstos, sometién dose a lo dispuesto en la Ley N°19.628, garantizando que su utilización será únicamente para los fines propios asociados a las presentes bases de concurso y dándose fiel resguardo a los principios de legitimidad, acceso, información, calidad de los datos, finalidad, proporcionalidad, transparencia, no discriminación, limitación de uso y seguridad en su tratamiento. En cualquier momento, el SUSCRIPTOR podrá solicitar a VTR, a través de sus Sucursales o call center, la información, acceso, rectificación, cancelación u oposición sobre el tratamiento de sus datos personales, en conformidad a lo dispuesto en Ley N° 19.628, pudiendo para ello y previa validación de su identidad: i) solicitar información sobre los datos relativos a su persona, su procedencia y destinatario, el propósito del almacenamiento y la individualización de las personas u organismos a los cuales sus datos son transmitidos regularmente; ii) solicitar que se modifiquen sus datos personales cuando ellos no sean correctos o no estén actualizados, si fuere procedente, tales como la dirección del envío del documento de cobro y su dirección de correo electrónico y números telefónicos de contacto. iii)

solicitar la eliminación o cancelación de los datos entregados cuando así lo desee, en tanto fuere procedente. Solicitada ésta, el envío de nuevas comunicaciones quedará prohibido.

Asimismo, los participantes, incluido el o los ganadores del concurso, autorizan a VTR, sus empresas filiales y relacionadas y al organizador del evento al uso de su imagen, nombre y cualquier otro dato para ser publicados en cualquier medio o plataforma audiovisual, gráfica, visual, radial, televisiva, en internet sea en páginas web, blogs o redes sociales de folletería, material impresos, y en general, en cualquier medio que sea utilizado con fines publicitarios de VTR y el organizador del evento, derivados de la participación en el presente concurso.

En consecuencia, los participantes, incluido el ganador del concurso, al aceptar las bases, autorizan irrevocablemente que su identidad y la de la empresa que representa sea divulgada, y que su voz, imágenes filmadas y/o las fotografías tomadas a su persona y a la empresa que representa, sean exhibidas por cualquier medio de comunicación, si la Compañía lo dispusiere. No se podrá reclamar exclusividad, ni derechos para exhibición.

DÉCIMO PRIMERO: LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD, EXENCIÓN E INDEMNIDAD

Naturaleza del evento. El evento “Avant Premier de 31 Minutos: Calurosa Navidad”, consiste en una proyección o presentación anticipada de una película, que contará con invitados especiales.

Asunción de riesgo. El/la participante ganador declara conocer y aceptar que la asistencia al evento puede implicar riesgos inherentes al evento y asume voluntariamente dichos riesgos, liberando a Prime y a VTR y a sus filiales, relacionadas, directores, ejecutivos, trabajadores, contratistas y agentes (en conjunto, las “Partes Exentas”) de cualquier responsabilidad por daños o perjuicios (incluidos, a modo ejemplar, lesiones, pérdidas o daños a la propiedad) derivados de la participación, salvo dolo o culpa grave de las Partes Exentas.

Condiciones de salud y restricciones. Por razones de seguridad, no se recomienda la participación a personas con epilepsia fotosensible, afecciones cardíacas o respiratorias, hipertensión, trastornos de ansiedad severa, movilidad reducida que impida evacuar con normalidad, embarazo o cualquier condición que pudiera verse afectada por los estímulos descritos. Las Partes Exentas podrán negar el ingreso o exigir el abandono del recinto a quien presente condiciones de salud, conductas o estados aparentes (por ejemplo, alcohol o drogas) que, a su juicio razonable, puedan comprometer la seguridad propia o de terceros, sin que ello genere derecho a compensación.

Bienes personales. Cada participante ganador es responsable de sus efectos personales durante el evento. Las Partes Exentas no se hacen responsables por pérdida, hurto, robo o deterioro de especies, salvo que sea consecuencia directa de dolo o culpa grave.

Indemnidad. El/la participante ganador se compromete a mantener indemnes a las Partes Exentas frente a reclamos de terceros que tengan causa directa en su actuar doloso o culposo durante la experiencia.

DÉCIMO SEGUNDO: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

En caso de presentarse dificultades de diversa índole, por parte de los participantes en ocasión o a raíz del Concurso deberá presentarse un reclamo a través de los canales habilitados por “VTR” para dicho efecto, Formulario web de reclamos o sucursales de atención clientes.

Todo lo anterior, sin perjuicio que el consumidor pueda ejercer los derechos legales que le correspondan según el marco normativo vigente.

Para el caso de dudas o divergencias en la aplicación de las presentes Bases, corresponderá a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Santiago de Chile.

DÉCIMO TERCERO: SEGURIDAD DE REDES

Se deja expresa constancia que VTR, adopta todas las medidas necesarias para proteger la seguridad de sus redes. Por tanto, cualquier violación o ataque a ellas, mediante los denominados “hackers”, constituirá caso fortuito o fuerza mayor, y por tanto exime de responsabilidad por las consecuencias derivadas de tales hechos a VTR y todas sus empresas filiales y relacionadas. A mayor abundamiento, el Organizador no se responsabiliza por ninguna falla técnica de transmisión, problemas de acceso a Internet y/o al sitio, o cualquier servicio prestado por Facebook, Instagram o Twitter, caso fortuito o fuerza mayor que pueda dificultar o impedir la participación del usuario en el concurso o que afecte la entrega del Premio.

DÉCIMO CUARTO: EXCLUSIÓN

No podrán participar en el concurso socios, accionistas, directores, gerentes y trabajadores dependientes de VTR o de cualquiera de sus filiales y/o de sus empresas relacionadas. Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas antes señaladas.

Asimismo, se excluyen del concurso, todos aquellos participantes, que incurran en acciones dolosas o que efectúen maquinaciones fraudulentas, engaños, o cualquier otra actividad o acción ilícita.

DÉCIMO QUINTO: JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE

El presente concurso se regirá por las presentes Bases y la legislación chilena aplicable.

DÉCIMO SEXTO: PROTOCOLIZACIÓN Y PUBLICACIÓN

Se deja constancia que copia del presente documento será protocolizado en los registros de la 38° Notaría Pública de Santiago de María Soledad Lascar. El Concurso podrá ser informado, durante su vigencia, a través de los medios televisivos, escritos, radiales, etc. así como en la página de Internet vtr.com/concursos.

DÉCIMO SÉPTIMO: PERSONERÍA

La personería de don Nicolás Sabando Varas, para representar a **Claro Comunicaciones SpA.**, consta en Escritura Pública de fecha 15 de octubre de 2025, otorgada ante la 42ª Notaría de Santiago de don Álvaro González Salinas, Repertorio Notarial N° 29.482-2025.

Nicolás Sabando Varas

Pp. CLARO COMUNICACIONES SpA.